

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, dos de diciembre de dos mil veinte.

Rdo. No. 2020-005

No se toma nota del embargo del crédito o derechos litigiosos que le puedan corresponder en el presente proceso al señor JESUS SALVADOR CADAVID OSORIO comunicado por Corantioquia, por cuanto no existen remanentes para embargar y el proceso se encuentra legalmente concluido por pago de la obligación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Guillermo Arenas Conto', written in a cursive style.

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ